

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4899 *Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Universidad de Oviedo, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a don José Ramón Arias García.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo), en su disposición adicional décima primera, dispone lo siguiente:

«1. “...los Profesores y Profesoras Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley orgánica, posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69, accederán directamente al Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, en sus propias plazas...”»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional décima primera y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, resuelvo lo siguiente:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias perteneciente a esta Universidad y que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento que estuviera en su cuerpo de origen:

Don José Ramón Arias García.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Fecha de efectos de la integración: 28 de febrero de 2024.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 1 de marzo de 2024.–El Rector, Ángel Ignacio Villaverde Menéndez.